

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

2da Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

23 de agosto de 2021

III-PROYECTO Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 820

Por el representante Ortiz Lugo:

“Para enmendar el Artículo 10.5, de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el fin de que se incluya las enfermedades de la piel vitíligo, psoriasis y albinismo entre las que pueden obtener la renovación de los permisos de tintes en los vehículos que pueden efectuarse en el término de seis (6) años; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 56

Por la representante Méndez Silva:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la transferencia libre de costo al Municipio de Guánica de los terrenos y las instalaciones que comprenden las facilidades de la Escuela Fraternidad en Guánica, localizados en el Bo. Ciénaga sector Fraternidad, que actualmente pertenecen al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), sin sujeción a lo establecido en la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 97

Por el representante Santiago Nieves:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir la administración y usufructo de la Antigua Escuela Felipa Sánchez Rosado, localizada en carretera 811 Km. 5 Hm. 9, del Municipio de Naranjito, Puerto Rico a la organización sin fines de lucro denominada Programa del Adolescente de Naranjito, Inc. (PANI) por un término de veinte y cinco años; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 130

Por el señor Santiago Nieves (por petición de Héctor Guzmán y José Matos)

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y a la Junta de Planificación de acuerdo con lo establecido a liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley 107 del 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el número veinticuatro (24) en el Plano de Subdivisión de la finca “Vega Redonda”, según consta en la Escritura de Compraventa con Restricciones Número Catorce (14), otorgada en el Municipio de San Juan el 2 de febrero de 1979, sobre la Finca Número Siete Mil Sesenta y Nueve (7069), inscrita al Folio Número Ciento Cuarenta y Cuatro (144) del Tomo Ciento Uno (101) de Comerío, Registro de la Propiedad de Barranquitas, Inscripción Primera e inscrita a favor de don Enrique Matos Ortiz y doña Hipólita Reyes González, ambos fenecidos.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

R. C. de la. C. 133

Por el señor Santiago Nieves (por petición de la Sucesión Cruz Matos):

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y a la Junta de Planificación de acuerdo con lo establecido, a liberar de las restricciones y condiciones establecidas en la escritura de compraventa bajo las disposiciones del título sexto de la Autoridad de Tierras, según dispuesto en la Ley 107 del 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el número once (11) en el Plano de Subdivisión de la finca “Palomas”, sita en los barrios Palomas de Comerío y Cedro Arriba de Naranjito; compuesto de once cuerdas con cuatro mil seiscientos noventa y dos diez milésimas de otra (11.4692); equivalentes a cuatro hectáreas, cincuenta áreas con setenta y ocho punto cincuenta y cuatro centiáreas y en lindes por el Norte, con terrenos de Juan Sierra; por el Sur, con la Carretera Estatal Número 779 que lo separa de terrenos de Flor Sánchez; por el Este con la finca individual número 10 y la Carretera Estatal Número 780 que lo separa de la finca individual número 12; y por el Oeste, con terrenos de Juan Sierra, inscrita al folio doscientos veinte y uno (221) del tomo setenta y cuatro (74) de Naranjito, finca número cinco mil noventa y uno (5,091), Registro de la Propiedad de Barranquitas, a favor de Don Agustín Cruz Rivera y Doña Josefina Matos Rivera, ambos fenecidos.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)